

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: /2026

OBRA: CONTRATACIÓN 16 (DIECISEIS) CAMIONES REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000L (2026)

UBICACIÓN: VARIOS

FECHA: JULIO 2026

PRESUPUESTO OFICIAL por Unidad: $ 513.200.000,00 (Iva incluido)
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: $ 8.211.200.000,00 (Iva incluido)

PLAZO: SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos.

-Sistema de Contratación por Lotes-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ÍNDICE

ÍNDICE **2**
MEMORIA DESCRIPTIVA **5**
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES **8**
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES **9**
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES **10**
I – DATOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **10**
ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO 10
ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE 10
ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES 12
ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL 13
ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO 13
ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN 13
ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 13
ARTÍCULO 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO 13
ARTÍCULO 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES 14
ARTÍCULO 10: PROPONENTES 14
II – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS **15**
ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN 15
ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS 16
ARTÍCULO 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 16
ARTÍCULO 14: CONTENIDO DEL “SOBRE 1” 18
ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL “SOBRE 2” 21
ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE LA OFERTA 23
ARTÍCULO 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 25
III – ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN y FIRMA DE CONTRATO **25**
ARTÍCULO 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO 25
ARTÍCULO 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS 26
ARTÍCULO 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS 26
ARTÍCULO 21: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 27
ARTÍCULO 22: ADJUDICACIÓN 30
ARTÍCULO 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 30
ARTÍCULO 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 30
IV – ACCIONES PREVIAS AL INICIO DEL SERVICIO **31**
ARTÍCULO 25: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO 31
ARTÍCULO 26: SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN DEL CHOFER 32
ARTÍCULO 27: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES 33
ARTÍCULO 28: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL 34

ARTÍCULO 29: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 35
ARTÍCULO 30: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA 38
ARTÍCULO 31: INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL SERVICIO 39
V – EJECUCIÓN DEL SERVICIO 39
ARTÍCULO 32: CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS 39
ARTÍCULO 33: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 39
ARTÍCULO 34: LIBROS DE OBRA 43
ARTÍCULO 35: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR 43
ARTÍCULO 36: RESCISIÓN DEL CONTRATO 43
VI – PAGOS Y RETENCIONES 44
ARTÍCULO 37: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS 44
ARTÍCULO 38: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 44
ARTÍCULO 39: REGIMEN SANCIONATORIO 44
VII – RECEPCIÓN DEL SERVICIO 46
ARTÍCULO 40: DEFICIENCIAS O VICIOS EN EJECUCIÓN DE TAREAS 46
ARTÍCULO 41: RECEPCIÓN PROVISIONAL 46
ARTÍCULO 42: PERÍODO DE GARANTÍA 47
ARTÍCULO 43: RECEPCIÓN DEFINITIVA 47
ARTÍCULO 44: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 47
ARTÍCULO 45: ELEMENTOS QUE PROVEER POR EL CONTRATISTA 47
FORMULARIOS 49
FORMULARIO 1: MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN 50
FORMULARIO 2: MODELO DE PLANILLA DE EQUIPOS PRESENTADO 51
FORMULARIO 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS TAREAS Y PROVISIÓN DEL SERVICIO 53
FORMULARIO 4: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA 54
FORMULARIO 5: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – PERSONAS FÍSICAS 55
FORMULARIO 6: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – EMPRESAS 56
FORMULARIO 7: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE 57
FORMULARIO 8: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE FIDELIDAD DE COPIAS DIGITALES 58
FORMULARIO 9: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA. 59
FORMULARIO 10: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO 60
FORMULARIO 11: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 61
FORMULARIO 12: MODELO DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PERSONAL HABILITADO PARA CONDUCIR 62
PLANILLAS MODELO SIGOP 63
FORMULARIO 13: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO 64
FORMULARIO 14: PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS 65
FORMULARIO 15: MODELO CURVA DE INVERSIÓN 66
FORMULARIO 16: PLAN DE TRABAJO 67

FORMULARIO 17: CURVA MODELO DE TRABAJO 68
FORMULARIO 18: PLANILLA MODELO DE GASTOS GENERALES.....69
PLANILLA DE ÍTEMS 70
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS..... 71
ÍNDICE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 72

MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA



Como plan estratégico conveniente de conservación y mejoras de rutas provinciales, la Dirección Provincial de Vialidad subdivide San Juan en las zonas delimitadas anteriormente, siendo las mismas:

- **ZONA IGLESIA**
- **ZONA JÁCHAL**
- **ZONA CALINGASTA**
- **ZONA VALLE FÉRTIL**
- **ZONA SARMIENTO**
- **ZONA BAJO RIEGO**: Comprende Albardón, Angaco, Capital, Caucete, Chimbas, Pocito, Rawson, Rivadavia, San Martin, Santa Lucia, Ullum, Zonda, 25 de Mayo y 9 de Julio.

Dichas zonas serán atendidas indiferentemente con la prestación de este servicio.

La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan convoca a la presentación de ofertas en el marco de la presente Licitación Pública, con el propósito de contratar el servicio de camiones regadores necesarios para acompañar y sostener las tareas habituales de conservación, mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Provincial.

La red vial bajo jurisdicción provincial comprende aproximadamente 3.560 km lineales de rutas primarias y secundarias, incluidas trazas asfaltadas, consolidadas y de suelo natural. Por su extensión, diversidad territorial y uso permanente, requiere apoyo adecuado para ejecutar correctamente las tareas de conservación y mejora de caminos, conformación de paquetes estructurales, riego para mitigación de polvo, provisión de agua a delegaciones y asistencia en situaciones de emergencia, incluso como apoyo ante incendios.

La cantidad de unidades solicitadas responde a la necesidad de disponer de medios suficientes y oportunos para atender las distintas demandas operativas de la Dirección Provincial de Vialidad. Estas unidades permitirán acompañar intervenciones en rutas provinciales y, cuando corresponda, colaborar en tareas vinculadas con rutas nacionales, eventos deportivos, operativos especiales, situaciones de emergencia, transporte de pequeñas cargas y otras acciones que requieran este tipo de servicio. De esta manera, la contratación contribuirá a fortalecer la capacidad de respuesta de la Repartición y a garantizar la continuidad de las prestaciones necesarias para el mantenimiento de la infraestructura vial.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial por unidad asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 513.200.000,00) IVA INCLUIDO al mes de **JULIO 2026**.

El Presupuesto Oficial Total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 8.211.200.000,00) IVA INCLUIDO al mes de **JULIO 2026**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Plazo total para la ejecución de los trabajos se ha fijado en SETECIENTOS VEINTE (**720**) **días Corridos**.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para la presente Licitación Pública, el "**Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas**", aprobado por Decreto N° 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A y Decretos Reglamentarios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

I – DATOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el Pliego General de Bases y Condiciones, estableciendo las condiciones particulares para el llamado a la Licitación Pública para la ejecución del servicio: **CONTRATACIÓN 16 (DIECISEIS) CAMIONES REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000L (2026).**

Todo el servicio se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones del presente Pliego de Licitación Pública, consistente en la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto Oficial; y de lo prescripto en las Circulares que pudiera emitir la Autoridad Competente como resultado de las consultas de los interesados, que también pasarán a ser parte de los Documentos de Licitación Pública.

El Contratista, realizará todos los trabajos requeridos para su total ejecución, proporcionará el personal técnico, administrativo y obrero; suministrará los materiales, equipos, máquinas, herramientas, accesorios, transporte etc., así como aquellos otros elementos que, aunque no se mencionen en el presente Pliego, se requieran para proveer el servicio completo y correcto, inclusive la calidad de las provisiones.

ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación, pero no excluyentes, las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial N°128-A.
- Decreto Reglamentario N°3523-OSP-72 y concordantes.
- Decreto N°0010-2025 (Montos máximos para la contratación de obras).
- Resolución N°038-OCC-2021. (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N°0857-OSP-73. (Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Decreto N°1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto N° 857-OSP-73).
- Ley N°307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario N°1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores).
- Decreto N°1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Ley N°1995-A (Ley de Procedimiento Administrativo).
- Decreto Reglamentario N°0007-2021 (Reglamenta Ley N°1995-A).
- Decreto N°1818/70 (Inscripción en D.G.R.).
- Ley N°643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.).

- Decreto N°0036-MOSP-2021 (Pólizas con firma digital).
- Ley N°2135-A (Compre Sanjuanino).
- Decreto Reglamentario N°0396-2021 (Compre Sanjuanino).
- Resolución conjunta 003 0CC -2019; 015 TGP- 2019; 097 C.G.P- 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).
- Resolución N°70 – 2024 - MIAyE (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Acuerdo N°0006-2023 (Sistema de Redeterminación de Precios).
- Ley N° 2476-I (Administración Financiera y Control Interno).
- Ley N°19.587 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- Ley N°24.557/95 (Ley de Riesgos del Trabajo).
- Ley N°27.348 Complementaria de Ley de Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N°351/79, Decreto N°1338/96; Resolución N°299/11.
- Ley N°522-L (Generación de Residuos Peligrosos) y su modificatoria Ley N°2059 – L.
- Decreto Reglamentario N°1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos).
- Ley Nacional N°25675 General del Ambiente.
- Ley Nacional N°25916 Gestión de Residuos Domiciliarios (RSU).
- Ley Nacional N°24051 Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario 831/93.
- Ley Provincial N°513-L Ley General del Ambiente.
- Ley Provincial N°941-R Código de Faltas de la Provincia de S.J.
- Ley Provincial N°348-L Preservación de los Recursos Agua, Suelo y Aire y el control de la Contaminación.
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- IRAM: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Documentación Gráfica.
- Ley 2803-I (Ley impositiva anual, eliminación de adicional Lote Hogar)

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto N°3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de servicio, se interpretarán de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN: Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de San Juan (D.P.V.).

AUTORIDAD COMPETENTE: La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto.

COMITENTE: Administración.

INTERESADO: Persona física o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica que formula oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por la Administración, haya sido determinada por el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECTOR/SUPERVISOR: El Representante de la Autoridad Competente que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El profesional o titular representante del Contratista, encargado de la conducción técnica del Servicio, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El profesional representante del Contratista con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en todas las tareas.

CONTRATACIÓN POR LOTE: Contratación por unidad de vehículo, en la cual se permite que un mismo licitador pueda presentar oferta hasta un máximo de tres (3) vehículos o lotes, y resultar adjudicatario de uno o varios lotes, aún sin la posibilidad de presentar ofertas integradoras.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.

- Memoria.
- Documentación gráfica.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL

El **Presupuesto Oficial asciende por lote** a la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 513.200.000,00), IVA incluido (21%), calculado con precios básicos correspondientes al mes de **JULIO 2026.**

El **Presupuesto Oficial Total** asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 8.211.200.000,00), IVA incluido (21%), calculado con precios básicos correspondientes al mes de **JULIO 2026.**

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá presentar su oferta con precios básicos al mes de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

Será atendida con recursos propios del Comitente y la certificación será abonada en los términos y condiciones establecida en la Ley de Obras Publicas Provincial Nº 128-A; Decreto Reglamentario Nº 3523-OSP-72 y concordantes.

ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio se contratará por lote mediante el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, calificándola, a los fines de la eventual aplicación del Decreto N° 0028/16, como obra “Vial” (Artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 1487-1986).

ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de **SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos,** y se computarán desde la fecha del acta de inicio, el que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita en el link oficial https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/.

ARTÍCULO 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Las consultas o pedidos de aclaración sobre el Pliego de Licitación Pública deberán formularse a la Autoridad Competente a la dirección de correo electrónico compras.dpv@sanjuan.gov.ar, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

La Autoridad Competente responderá o hará aclaraciones hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas a través del mismo link mencionado (https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/).

Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta. En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizara a través de la página oficial http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/ , siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

ARTÍCULO 10: PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras nacionales o provinciales. En caso de ser empresas provinciales, se admitirá su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de no más de dos Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego. En caso de empresas nacionales, deberán presentarse indefectiblemente en U.T. de no más de dos integrantes con una empresa provincial, debiendo tener esta última una participación no menor al 40%.

Se entenderá por “empresa provincial” lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan.

b) Sucesión indivisa debidamente representada, debiendo acreditar la representación mediante la documentación judicial o legal que corresponda.

c) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente Licitación Pública, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

- Un compromiso de U.T., el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T. de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público, por un periodo igual o mayor al de la fecha prevista para la finalización de las tareas más el plazo de garantía y conservación dispuesto por el presente Pliego.
- Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo la U.T. deberá indicar qué empresas la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de las tareas, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T., la ejecución de las tareas objeto de la presente Licitación.
- Las Empresas integrantes de la U.T. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T. hasta la Recepción Definitiva del servicio, en caso de adjudicársele el contrato.
- Así mismo deberá denunciar el Representante de la U.T., quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar a la Autoridad Competente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.
- Si la U.T. resultare adjudicataria del servicio, antes de la firma del contrato deberá presentar, obligatoriamente, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de incumplir, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa o U.T. cuya oferta sigue en el orden de selección.
- Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

Todo proponente deberá acreditar capacidad económica-financiera y técnica satisfactoria para el servicio que se licita. A tal efecto, la Autoridad Competente podrá efectuar las auditorias contables necesarias para la definición de la capacidad económica financiera, y las inspecciones de equipos y verificación de antecedentes de tareas similares realizadas que estime corresponder para la apreciación de la capacidad técnica. Al respecto, las auditorias contables y/o inspección de los equipos será realizada por una comisión de 3 (tres) personas designadas por la Autoridad Competente, corriendo por cuenta exclusiva del oferente los gastos que dichas tareas demande, cualquiera fuera el lugar donde se encuentren los equipos, dentro o fuera de la Provincia de San Juan.

II – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el ARTÍCULO 2:, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales,

Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado (FORMULARIO 2: MODELO DE PLANILLA DE EQUIPOS PRESENTADO, Página 51).

ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

Los proponentes deberán tomar conocimiento de las características principales, y condiciones de trabajo y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el precio ofertado.

Los proponentes por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de las condiciones de la presente licitación, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar el servicio, su ejecución, su conservación y su costo.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo. (FORMULARIO 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS TAREAS Y PROVISIÓN DEL SERVICIO, Página 53).

ARTÍCULO 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura, en División Compras de la Dirección Provincial de Vialidad, Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 4to. Piso Núcleo 2, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza. **Se podrá ofertar hasta tres (3) unidades por oferente**.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", ambos cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad. El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1". **El "Sobre 1" será único, pero se presentarán tantos "Sobres 2" como camiones se oferten, uno por cada propuesta.**

b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la licitación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el ARTÍCULO 14: del presente Pliego.

c) El Sobre 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la licitación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el ARTÍCULO 15: del presente Pliego.

d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o formas que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) En el sobre uno se debe presentar toda la documentación original impresa y en el sobre dos se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o UT respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose el servicio por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación Pública o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

l) Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido del pendrive identificados como "original" es fiel reproducción de lo impreso presentado como original.

Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, "DPV-PLI-CON-CAM-REG2026.xlsm", a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

m) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

n) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

o) Para el cálculo de las redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Acuerdo N°006/2023, se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

p) Cualquier consulta referida al llenado del archivo "DPV-PLI-CON-CAM-REG2026.xlsm", deberá efectuarse según se indica en el ARTÍCULO 9: del presente Pliego.

ARTÍCULO 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 1"

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

a) **Nota de presentación:** Siguiendo el modelo del FORMULARIO 1: MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN (Página 50).

b) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente**: Mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de ser persona física, debiendo acompañar fotocopia certificada de su D.N.I.

Tratándose de sucesión indivisa, deberá presentar certificado judicial de inicio o seguimiento del sucesorio respectivo e instrumento que acredite la representación de quien actúe en su nombre, así como copia del D.N.I. del representante.

c) **Acta de Asamblea**: Por la que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Pública, o autorización para conformar la U.T.

d) **Poder otorgado al Representante**: De existir representante, poder en el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.

e) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTÍCULO 16: del presente Pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

f) **Certificado habilitante para contratar actualizado**: Se deberá adjuntar el Certificado Habilitante en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan (rubro: "CAMIONES REGADORES"), en el que conste la inscripción en el rubro correspondiente.

Para el caso de una U.T. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación a la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T., y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

g) **Certificado del Empleador I.E.R.I.C.:** Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de Licitación Pública.

h) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias**: (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; Código de Actividad Nº: 492280: Servicio de TRANSPORTE automotor urbano de carga n.c.p. (incluye el TRANSPORTE realizado por fleteros y distribuidores dentro del égido urbano), 492290: Servicio de TRANSPORTE automotor de cargas n.c.p. (incluye servicios de TRANSPORTE de carga refrigerada y TRANSPORTE pesado) o similares), y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto N° 1818-70.

i) **Constancia de Inscripción ARCA**: en la actividad objeto de la presente Licitación Pública (Código: 492280,492290 o similares) y en los tributos y/o regímenes a cargo de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, vigente según Resolución Gral. N° 1817 de la ARCA, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la ARCA (www.arca.gob.ar), firmada por el Proponente.

j) **Certificado de Proveedor:** El proponente deberá presentar el certificado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) dependiente de la Oficina Central de Contrataciones, acreditando su inscripción como proveedor del Estado vigente a la fecha de la apertura de sobres de la presente Licitación Pública.

En caso de que corresponda, deberá también acreditar la constancia como beneficiario del "Régimen Compre Sanjuanino", conforme a la Ley N°2135-A, con fecha de otorgamiento anterior a la de apertura de ofertas.

La falta de acreditación en el "Régimen Compre Sanjuanino", como así también en la actividad objeto del presente pliego (Código de Actividad Nº: 492280: Servicio de TRANSPORTE automotor urbano de carga n.c.p. (incluye el TRANSPORTE realizado por fleteros y distribuidores dentro del égido urbano), 492290: Servicio de TRANSPORTE automotor de cargas n.c.p. (incluye servicios de TRANSPORTE de carga refrigerada y TRANSPORTE pesado) o similares, a pesar de estar inscripto en el R.U.P.E., implicará la renuncia expresa del proponente al beneficio establecido en dicha Ley, siendo evaluada su propuesta sin tener en cuenta dicho beneficio.

k) **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.)**: referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley N° 643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del FORMULARIO 5: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – PERSONAS FÍSICAS (Página 55) o FORMULARIO 6: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – EMPRESAS (Página 56), según corresponda.

l) **Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego**: Siguiendo el modelo del FORMULARIO 2: MODELO DE PLANILLA DE EQUIPOS PRESENTADOFORMULARIO 2: MODELO DE (Página 51), rubricada por el proponente o su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de Licitación Pública, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.

m) **Declaración Jurada de conocimiento del lugar de ejecución del servicio**: Siguiendo el modelo del FORMULARIO 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS TAREAS Y PROVISIÓN DEL SERVICIO (Página 53), rubricada por el proponente o su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del terreno en el que se llevarán a cabo las tareas.

n) **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria**: correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el modelo del FORMULARIO 9: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA (Página 59).

o) **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio**: tanto real (dentro de la Provincia de San Juan) como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el modelo del FORMULARIO 10: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO (Página 60).

p) **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones**: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo de FORMULARIO 7: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE (Página 57).

q) **Formularios 931**: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

r) **Certificado de Pago de Autónomos**: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección Provincial de Vialidad o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por la Autoridad Competente

de la Dirección Provincial de Vialidad o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.

s) **Constancia de la inscripción de dominio:** del vehículo a nombre del Proponente en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (Título y Cédula), el que podrá ser reemplazado por fotocopia legalizada por Escribano Público o Certificación expedida por el Registro de la Propiedad del Automotor, donde conste que se encuentra en trámite la transferencia de dominio a favor del oferente o Certificación expedida por autoridad judicial competente en el que conste que se encuentra en trámite la adquisición y transferencia del dominio.

t) **Libre Deuda de los Impuestos a la Radicación del Automotor**: extendido por Dirección General de Rentas, o en caso de tener deuda deberá presentar el plan de pago y el comprobante que acredite estar al día en el pago de este.

u) **R.T.O.:** Fotocopia certificada por Escribano Público del Certificado de Revisión Técnica Obligatoria vigente del vehículo otorgado por un taller de verificación autorizado por la D.N.R.P.A. – Ministerio de Justicia de la Nación, para los vehículos de más de un año de antigüedad o constancia de inscripción de Automotor Cero Kilómetro (0 Km), en el caso de vehículos de hasta un año de antigüedad. La RTO deberá tener vigencia durante todo el plazo del contrato, pudiéndose renovar en caso de vencimiento durante el transcurso de este, **LEGIBLE EN SU TOTALIDAD**.

v) **Prestación actual de servicios:** Declaración Jurada del Proponente donde conste que la movilidad ofertada no se encuentra contratada al momento de la apertura en ninguna otra Repartición Pública Nacional, Provincial o Municipal. Quedando excluidas las movilidades contratadas con la Dirección Provincial de Vialidad, siguiendo el modelo FORMULARIO 11: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Página 61).

w) **Certificado de Antecedentes de Trabajo del Vehículo con el concepto merecido en la prestación de servicio:** en la D.P.V., en otras reparticiones y/o en empresas privadas. En todos los casos, el certificado deberá estar firmado por la máxima autoridad del Organismo que lo expida. En caso de que la movilidad sea nueva (Cero Kilómetro), el proponente se encuentra exento de la presentación de dicho Certificado.

x) **Sobre 2:** Con todos los componentes exigidos en ARTÍCULO 15:.

En caso de que el Proponente sea una U.T., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos b), c), g), h), i), k), p), q), r), s) y en los que corresponda.

Importante: Los requisitos e) Constitución de Garantía de la Oferta, s) Constancia de Inscripción de dominio, t) libre deuda de impuestos a la Radicación del Automotor, u) RTO, v) Prestación actual de servicios, w) certificado de antecedentes y y) Presentación de "Sobre 2", deberán ser presentados tantas veces como camiones oferte, cada uno ajustado a los datos de un camión en particular. Todos los requisitos deberán incluirse en el mismo "Sobre 1". Para los demás requisitos no indicados en este párrafo, bastará una única presentación.

ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El Sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de Licitación

Pública, bajo la denominación "DPV-PLI-CON-CAM-REG2026.xlsm". Se corresponderá un "SOBRE 2" por cada unidad ofertada, debidamente identificada en original y copia.

a) **Precio ofertado**: utilizando a tales efectos el modelo de FORMULARIO 4: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (Página 54) y Propuesta en base a sistema de planilla S.I.G.O.P modelo.

b) **Plan de Trabajos e Inversiones**: Expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será encuadrado en base a sistema de planilla S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems, subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems y porcentajes respecto del total del presupuesto FORMULARIO 16: PLAN DE TRABAJO (Página 67).

c) **Cómputo y Presupuesto**: el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra. FORMULARIO 13: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO (Página 64).

d) **Curva de Inversiones**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo con el modelo FORMULARIO 15: MODELO CURVA DE INVERSIÓN (Página 66).

e) **Curva de Avance Porcentual de Obra**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes y avances (mensuales y acumuladas), de acuerdo con el Plan de Trabajo e Inversiones. FORMULARIO 17: CURVA MODELO DE TRABAJO (Página 68).

f) **Análisis de Precios**: Para todos los ítems y sub-ítems que integran las tareas. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo presentismo, cargas sociales, A.R.T., desarraigo, viáticos, asignaciones remunerativas o no remunerativas, etc.) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios. Según FORMULARIO 14: PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS (Página 65).

La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

Los Proponentes deberán presentar una **planilla de determinación de costos de la Mano de Obra** diferenciando los costos básicos, tanto de Mano de Obra como de Cargas Sociales, especificando el impacto de las mismas en el Análisis de Precios.

Para la determinación de los costos de la Mano de Obra, los valores básicos serán los correspondientes a la última homologación de valores al mes de apertura, para salarios, en función de la zona correspondiente al convenio vigente; debiendo estar impactados por un coeficiente igual o superior al 106,71%. Caso contrario, la propuesta podrá ser desestimada en etapa de evaluación.

Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán reconocidos al Contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que lo

dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones a las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

Deberán presentarse e indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo N°006/2023 y de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem.

g) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales**: discriminados éstos en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según FORMULARIO 18: PLANILLA MODELO DE GASTOS GENERALES (Página 69).

h) **Copia en formato Digital**: La documentación requerida en los incisos b), c), d), e), f) y g), sin perjuicio de ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital, siendo el dispositivo de almacenamiento un **pendrive** en original, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada, según FORMULARIO 8: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE FIDELIDAD DE COPIAS DIGITALES (Página 58).

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Oferta la Garantía de la Propuesta mencionada en el ARTÍCULO 14: bajo el punto e). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

a) **Dinero en efectivo/transferencias**, es decir un depósito bancario en la cuenta oficial. Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.

La Garantía, sea “Dinero en Efectivo” o “Transferencia Bancaria”, deberá ser acreditada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

- Descripción: MIAyE- Dirección Provincial de Vialidad.
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente.
- Número de Cuenta: 018-000343-6.
- Número de CBU: 04500186-01800000034369.
- C.U.I.T.: 30-69184068-5.

IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con “Nota de Solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago”.

b) **Aval bancario de un Banco de plaza local**, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la Autoridad Competente. El plazo de vencimiento de la Garantía de Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones deberá extenderse hasta la formalización del contrato.

c) **Seguro de caución.** La Póliza de seguro deberá contener la siguiente información:

- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia Dirección Provincial de Vialidad.
- Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
- Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
- Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.
- Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, entendiéndose como tal, el plazo hasta la firma del Contrato.
- Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
- Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.
- Podrá presentarse la Póliza de Caución con firma digital de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 disponible en el link: https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8J-uIk-9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing), en alguna de las siguientes formas:
  - Por correo electrónico con destino a compras.miysp@gmail.com
  - En soporte electrónico (CD o pen drive).

IMPORTANTE: Tanto para los Avales como para las Pólizas de seguro de caución, deberá ajustarse a lo establecido en Resolución conjunta 030 OCC -2019; 015 TGO 2019; 097 C.G.P 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).

d) **Títulos de la deuda pública provincial o nacional**, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha del Acto de Apertura de Sobres.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración.

Será causal de rechazo automático el error u omisión de los puntos detallados en cualquiera de las formas en que se constituya la garantía.

ARTÍCULO 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerara prorrogado automáticamente el mantenimiento de la oferta por periodos iguales y sucesivos, hasta que se formalice la firma del contrato salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente formalizada mediante telegrama colacionado dirigido a la Dirección Provincial de Vialidad (domicilio: Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 -Oeste- 4° Piso, Capital, San Juan, con diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta. Este procedimiento será aplicable a cada una de las prórrogas que pudieran tener lugar.

III – ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN y FIRMA DE CONTRATO

ARTÍCULO 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobres 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 14:, incisos e), f), s) y x) según se indica: e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta; f) Certificado habilitante para contratar actualizado; s) Constancia de la inscripción de dominio de la/s unidad/es ofrecida/s y x) Sobre 2.**

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta.

En caso de que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 14:, deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, rechazando aquellas propuestas que no presenten los requisitos exigidos en los ***incisos a), b), c), d), e), e), g) e h) (Precio ofertado "*FORMULARIO 4: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA *y Propuesta", Plan de Trabajos e Inversiones, Cómputo y Presupuesto, Curva de Inversiones, Curva de Avance Porcentual de Obra, Análisis de Precios, Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales y Copia en formato Digital) del ARTÍCULO 15:***, en cuyo caso se procederá a la devolución inmediata de las propuestas o, en su defecto, se dejará constancia en el Acta que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. La falta de los demás requisitos citados en dicho Artículo podrá ser subsanadas presentándolos hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para el mismo servicio.

b) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3523 (Reglamentario de la Ley 128-A), art. 13, inciso 10.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO 16: inciso a).

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 21: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

El Comitente formará la Comisión de Evaluación que estará integrada por: el Consejo Técnico de la DPV, conforme a lo estipulado en la Resolución N° 115 – DPV – 2025.

a) Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Licitación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta al Pliego de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

i) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.

ii) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

iii) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que, habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

b) Oferta Condicionada, Inadmisible o Temeraria

No se dará curso a las ofertas Condicionadas o Inadmisibles o Temerarias.

Se entiende que la oferta es Condicionada cuando establece condiciones a cargo de comitente, del mismo proponente o de terceros, o bien que no define puntos importantes requeridos por el pliego de

Licitación, asegurando que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna.

Se considerará oferta Inadmisible aquella que no se ajuste a los requisitos del pliego de Licitación, que no ofrezca exactamente lo solicitado o no lo ofrezca con los requisitos establecidos en el llamado. Las ofertas en todos los casos deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. No se aceptarán ofertas por debajo de lo solicitado sindicalmente en viáticos y mano de obra.

Se entiende por oferta Temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

Una vez definidas por la Comisión de Evaluación aquellas ofertas que se consideren aptas cumpliendo con las condiciones exigidas en el SOBRE Nº 1 pasaran a una evaluación técnica y económica de la oferta que se realizará de la siguiente manera:

I) EVALUACIÓN TÉCNICA PARA CADA MOVILIDAD

1) Estado de la planta motriz (motor, cubiertas, frenos, tren delantero, caja de cambios, embrague, cantidad de cilindros, potencia y torque, etc.)

Estado motor	Puntaje
0 km	10
Muy bueno	9
Bueno	7
Regular	3
Malo	0

a. b. Estado general de la carrocería (Evaluación de funcionamiento general, de sistema de riego derecho, izquierdo y combinado. Distancia de riego, volumen y evaluación de pérdidas y pintura. Tipo y cantidad de sujeciones del sobre chasis, mangueras, lanza, motorin, etc.).

Estado carrocería	Puntaje
0 km	10
Muy bueno	9
Bueno	7
Regular	3
Malo	0

Se deja aclarado que el camión que obtenga un puntaje menor a seis (6), en cualquiera de los aspectos evaluados en los apartados I-a y I-b, será rechazado.

El resultado que se determine en la evaluación técnica de los apartados I-a y I-b (Estado de la planta motriz y carrocería) realizada por la D.P.V. es inapelable.

c. Por antigüedad

Antigüedad (en años)	Puntaje
0 km	10
Hasta 4	9
Más de 4 hasta 7	7
Más de 7 hasta 10	6
Más de 10 hasta 15	4

Los puntajes parciales obtenidos en cada apartado se sumarán y se establecerá puntaje correspondiente a la evaluación técnica de cada unidad (I-a + I-b + I-c).

Los camiones que resulten por debajo de los 18 puntos no serán considerados.

Con todas las unidades que hayan superado la evaluación técnica (I-a, I-b y I-c), se confeccionará una lista de unidades ordenada por puntajes decrecientes, que se le entregará a la Comisión de Adjudicación.

El personal de la división SHA (Seguridad, Higiene y Ambiente) de la Dirección Provincial de Vialidad evaluará los elementos de seguridad solicitados por el presente pliego (Matafuegos, Botiquín, Conos, etc). En caso de no cumplir con lo citado deberán solucionarlo a la brevedad para continuar con el proceso evaluativo, hasta tanto no sea aprobado, el vehículo no podrá ser Adjudicado.

II) EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación puntuará las propuestas económicas de la siguiente manera:

a. Se considerará el siguiente monto para la valoración de la unidad:
"∑= (1 unidad de Presentismo + 100 kilómetros de Tarifa kilómetro producción)"
b. Se confeccionará una lista ordenada de menor a mayor con la correspondiente identificación de las unidades.
c. La puntuación se asignará de la siguiente manera: **10 pts**. a las mejores 5 (cinco) ofertas económicas (menor valor), **6 pts**. a las segundas 4 (cuatro) mejores ofertas, **4 pts**. a las posteriores.

III) EVALUACIÓN FINAL

La adjudicación se establecerá sumando todos los puntos obtenidos en las distintas evaluaciones:

Adjudicación por lote= [Puntaje Evaluación Técnica (*Estado de planta motriz + Estado de carrocería + Antigüedad*) + Puntaje Evaluación Económica]

a) El beneficio de la Ley N°2135-A, Régimen de Compre Sanjuanino, se aplicará entre las ofertas que superen la evaluación técnica, dando así una nueva clasificación con el beneficio aplicado. En el caso de las U.T., donde una o más de las empresas presente la documentación correspondiente, se afectará el beneficio fijado por la normativa vigente a la parte proporcional de participación de cada empresa en la U.T.

b) Si dentro de este grupo, dos o más ofertas se encuentren dentro de un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas, y la misma información correspondiente al Acto de Apertura de Sobres.

Las ofertas mejoradas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con identificación del proponente, conteniendo la totalidad de los documentos correspondientes al "Sobre 2", ajustados al nuevo precio ofertado.

El Acto de Apertura de Sobres y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevarán a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego.

Terminado el estudio, la Comisión de Evaluación elevará un informe a la Autoridad Competente aconsejando la adjudicación del servicio a la propuesta que considere más conveniente.

ARTÍCULO 22: ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente, en función de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, y siguiendo criterios que beneficien al Estado Provincial, tendrá la facultad de adjudicar por lote a las ofertas más convenientes. Tendrá como atribución también rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor del Proponente derecho alguno, ni obligaciones a cargo de la Autoridad Competente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A).

La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a las Adjudicatarias del plazo en que deberán proceder a la firma de los Contratos, conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley de Obras Públicas N° 128-A.

ARTÍCULO 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3523 (Reglamentario de la Ley 128-A), art. 13, inciso 10.

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta adjudicada, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Esta garantía deberá constituirse únicamente mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 000343/6 Gobierno de la Provincia, y serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido, o no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Dentro de los siete (7) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación, los Adjudicatarios deberán presentarse a firmar el Contrato. Previo a la firma, los adjudicatarios deberán constituir una Garantía de Ejecución de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de contrato, lo cual podrá hacerse en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 16: del presente Pliego. Esta garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional.

Los Adjudicatarios deberán presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma del mismo. No se admitirá pago diferido del sellado.

Cuando la fecha de iniciación de las tareas no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección y/o Supervisión del Servicio.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

IV – ACCIONES PREVIAS AL INICIO DEL SERVICIO

ARTÍCULO 25: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO

Previo al inicio del servicio, la cual deberá comenzar dentro de los treinta (30) días corridos del Acto Administrativo de aprobación del Contrato, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.**: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio del servicio ante el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio del Servicio con sello de recepción del I.E.R.I.C. antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto en donde se ejecutarán las tareas, indicando calle, número, localidad y Provincia. Además, deberá presentar comprobante de libre deuda emitido por la entidad correspondiente vigente a la fecha de presentación.

b) **Comprobante de libre deuda emitido por el Registro de Constructores:** El Contratista deberá acompañar el certificado de libre deuda vigente expedido por dicho Registro, correspondiente al mes de inicio del contrato.

c) **Comprobante de libre deuda sindical:** El Contratista deberá acompañar el certificado de libre deuda emitido por la entidad sindical competente, mediante el cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones sindicales aplicables respecto del personal designado como chofer.

d) **Designación del responsable de Higiene y Seguridad**: El Contratista deberá designar un responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán estar conforme a los indicados en el ARTÍCULO 29:.

e) **Comprobante libre deuda de los impuestos a la Radicación del Automotor**: extendido por Dirección General de Rentas, o en caso de tener deuda deberá presentar el plan de pago y el comprobante que acredite estar al día en el pago de este.

ARTÍCULO 26: SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN DEL CHOFER

La documentación referida al chofer y pólizas de seguro detallados a posterior, deberán ser presentadas de manera exigible e ineludiblemente dentro del término perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de provisión del servicio, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** El Contratista, previo al inicio del servicio, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo con los nuevos valores de contrato que pudieran surgir en el plazo de ejecución del servicio en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de contrato. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como asegurado adicional al "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección Provincial de Vialidad".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes clausulas:

a) Renuncia al Derecho de Subrogación (No Repetición) a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección Provincial de Vialidad".

b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección Provincial de Vialidad".

c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección Provincial de Vialidad".

d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía/ Dirección Provincial de Vialidad".

2) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** del vehículo frente a terceros actualizada, con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato y certificado de cancelación de prima. Dicho seguro deberá estar aprobado por la Superintendencia de Seguros de La Nación. Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación de este.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte, ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de $150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

3) **Seguros de Accidentes de Trabajo:** El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo con lo legislado en la ley N° 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El Contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Repartición licitante".

4) **Seguros de Vida:** El Contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

5) Póliza de seguro para personas transportadas actualizada con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato, y certificado de cancelación de prima. Dicho seguro deberá estar aprobado por la Superintendencia de Seguros de La Nación.

6) Datos identificatorios del personal habilitado para conducir según modelo FORMULARIO 12: MODELO DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PERSONAL HABILITADO PARA CONDUCIRFORMULARIO 12: MODELO (página 62).

7) Licencia Nacional de Conducir vigente, categoría habilitante: expedido por el ente aprobado por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Provincia de San Juan y/o Nación, de la persona que conducirá el vehículo y que acredita que se encuentra habilitado para transportar cargas. Esta acreditación deberá estar vigente por todo el lapso del Contrato**.**

8) Certificado de Antecedentes Policiales y de Domicilio de/los conductor/es habilitado/s a manejar la unidad: emitidos por la Autoridad Competente.

9) Registración Laboral: Fotocopia de DNI, CUIT, Alta temprana ARCA o F931 y ART, cumplimentando el CCT (convenio colectivo de trabajo) aplicable.

Deberá presentarse la documentación anterior por cada conductor habilitado que se haya postulado. Toda modificación posterior del personal deberá ser comunicada previamente al Comitente, acompañando la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 27: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en las tareas, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección y/o Supervisión el Formulario ARCA 931 desagregado por personal afectado a cada tarea y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y C.U.I.L. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los C.U.I.L. respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección y/o Supervisión determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por el Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para el servicio y/o obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los sábados después de las 13.00 hs.

Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. En estos casos, La Autoridad Competente dará aviso previo al Contratista por escrito y/o a través de medios electrónicos de uso habitual, tales como correo electrónico o mensajería instantánea, detallando las tareas a ejecutar, su localización y el plazo estimado de intervención. Dentro de esta excepción se incluyen las tareas de mantenimiento eventuales a realizar en por ejemplo Ruta Nacional N°150 (Paso Internacional de Agua Negra) las cuales, debido a necesidad de mantener la ruta en condiciones óptimas de circulación, se podrá requerir la prestación de servicios durante fines de semana y/o días feriados.

En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

i) Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.

ii) Gastos de comida y de alojamiento, pudiendo hacer uso de las instalaciones pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, solo si la supervisión lo aprobase por Orden de Servicio, las mismas tendrán prioridad para uso de las comisiones de la Autoridad Competente.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO 28: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

El Contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del contrato. A mencionar:

-Ley Nacional N°24.051 de Residuos Peligrosos.

-Ley Nacional N°25.675 General de Ambiente

-Ley Provincial N°1114L Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

-Ley Provincial N°1434L Gestión de Cauchos de Desecho.

ARTÍCULO 29: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1.1. En su carácter de comitente, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD tiene como referencia para llevar a cabo su Política de Seguridad e Higiene el cumplimiento de sus normativas internas y de las vigentes tanto para su personal como también para el de las empresas contratadas y/o subcontratadas y todo aquel que preste servicio, con el fin de Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, además de establecer los controles necesarios mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la organización.

1.2. En tal sentido, estarán a cargo del Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal del servicio, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realizan las tareas, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte del Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

1.3. Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan. El Profesional deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en todas las tareas y/o servicio, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la ejecución de las tareas. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de las tareas, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección y/o Supervisión del Servicio o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de las tareas y/o servicio así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte del Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

1.4. El Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativa y no limitante:

a) Equipos de protección personal y colectiva.

b) Protecciones e instalación eléctrica

c) Protecciones contra incendio

d) Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.

e) Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad

f) Señalizaciones de seguridad internas y externas

g) Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/o obra.

h) Medicina preventiva y primeros auxilios

i) Equipos de comunicaciones

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem del servicio.

1.5. El Contratista deberá proveer la indumentaria de trabajo y los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados a las tareas que desempeñe el personal afectado al servicio, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 20.744 de Contrato de Trabajo, la Ley N.º 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario N.º 351/79 y demás normativa vigente aplicable.
Como requisito de la Dirección Provincial de Vialidad la ropa de trabajo y los Elementos de Protección Personal (EPP) deberán ser adecuados a los riesgos específicos de la actividad, de uso personal y mantenerse en correctas condiciones de higiene, conservación y uso durante toda la vigencia del contrato. El Contratista deberá garantizar su provisión, reposición cuando presenten desgaste, deterioro o pérdida de sus condiciones de protección, y asegurar su utilización efectiva por parte de todo el personal durante la jornada laboral.

CARACTERÍSTICAS DE LA ROPA DE TRABAJO
La utilización de indumentaria de trabajo deberá ser confeccionada en tela de grafa o jean, compuesta, como mínimo, por pantalón largo y camisa de mangas largas.
Durante la época invernal, cuando sea necesario el uso de prendas de abrigo, estas deberán incorporar bandas retrorreflectivas o ser de alta visibilidad, a fin de garantizar que el trabajador pueda ser identificado adecuadamente durante la ejecución de las tareas. En ningún caso las prendas de abrigo podrán ocultar, reemplazar o disminuir la eficacia de la indumentaria o de los elementos de alta visibilidad exigidos para la actividad.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
- Chaleco reflectivo.
- Casco de seguridad.
- Botín de seguridad.
- Guantes moteado o vaqueta.
- Gafas oscuras.
- Protectores auditivos.

El Contratista deberá mantener un registro actualizado de entrega de la indumentaria de trabajo y de los EPP (resolución 299/11), debidamente firmado por cada trabajador, el cual deberá encontrarse disponible para su verificación por parte de la Inspección del Área de Seguridad, Higiene y Ambiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

1.6. El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y a terceros con relación a las tareas, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente a la Dirección Provincial de

Vialidad antes del inicio de los trabajos, la cual realizará el control durante el desarrollo del servicio, pudiendo establecer sanciones en el caso de no cumplimiento establecido en el presente:

A. Cláusula de no repetición a favor de la Dirección Provincial de Vialidad.

B. Nómina del personal amparado por ART.

C. Procedimientos de trabajo seguro o análisis de riesgos.

D. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.

E. Matricula habilitante de responsable de Higiene y Seguridad.

F. Planilla entrega EPP actualizada.

G. Capacitaciones realizadas.

1.7. Cuando la Inspección y/o Supervisión del Servicio observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto el Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T.) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección y/o Supervisión del Servicio exigirá el Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a el Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las tareas a su cargo y/o a mayores costos.

2. En trabajos realizados en zona de camino abierta al tránsito, la Contratista será responsable de implementar, controlar y mantener la señalización preventiva mediante conos, conforme a las indicaciones de los organismos municipales, viales u otros que resulten competentes. La Autoridad Competente no intervendrá en la programación de esta materia (a excepción de generar un llamado de atención a la mejora de esta) y, en consecuencia, queda eximida de toda responsabilidad por los accidentes que pudieran producirse.

El chofer de la unidad contratada deberá desempeñar sus tareas observando las siguientes pautas:

- No perjudicar el tránsito o cualquier servicio público.
- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras y/o servicios que se ejecuten en la zona.
- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará el servicio.

ARTÍCULO 30: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

La Representación Técnica para el servicio que se licita, podrá ser ejercida por el propietario de LA CONTRATISTA o un representante profesional de 1ª Categoría, Ingeniero Civil con orientación en Vías de Comunicación, el que deberá encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de San Juan para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la ARCA como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos. El Representante Técnico deberá permanecer en funciones hasta la firma de la Recepción Definitiva del Servicio.

En caso de renuncia, el Contratista deberá informar el cambio de Representante Técnico en el Registro de Constructores y notificar mediante Nota de Pedido con copia de la constancia emitida por el registro a la inspección en un plazo máximo de 24hs de efectivizado el cambio.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en la ejecución del servicio durante todas las horas de trabajo del día, coordinando las tareas con la Inspección y/o Supervisión del Servicio. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el ARTÍCULO 39:.

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha del servicio por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y/o Supervisión y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario del servicio. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en el frente de las tareas un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de las mismas y/o del Servicio. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección y/o Supervisión, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección y/o Supervisión, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y/o Supervisión y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO 31: INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección y/o Supervisión del Servicio, que será ejercido por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.

La Inspección y/o Supervisión tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las tareas y/o provisto el servicio, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección y/o Supervisión tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección y/o Supervisión imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

V – EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 32: CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El Contratista deberá someterse al control que establezca la Dirección Provincial de Vialidad. El seguimiento de las unidades se realizará mediante equipos de GPS con Central de Monitoreo y Control, ya sea en tiempo real o mediante registros históricos. Dichos equipos serán adquiridos por la Repartición como bienes de capital y colocados en cada movilidad, previa suscripción de un comodato con el propietario para su custodia y conservación. Asimismo, la Dirección podrá, a su criterio, instalar sistemas de control del nivel de agua en los tanques, a fin de verificar la carga/descarga total y la distribución de los líquidos transportados en tiempo real.

ARTÍCULO 33: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Interpretar la documentación contractual sin poder aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, y sin derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.

2. El Contratista deberá cumplir con todo tipo de trabajos inherentes al transporte y distribución de materiales, insumos, herramientas, líquidos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las tareas encomendadas, así como el traslado de las personas autorizadas a ocupar la cabina del vehículo, cuando ello sea requerido, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Jefatura del Departamento de Conservación en el marco del presente contrato.

3. El Contratista se compromete a poner a disponibilidad del Dpto. Conservación:

a. El camión contratado presentado en la licitación con el correspondiente chofer.

b. Durante todo el contrato los camiones y choferes deberán cumplir todas las Leyes de Tránsito y Transporte aplicables vigentes, Nacionales y Provinciales respecto al tránsito, capacidad máxima. Aplicando todos los protocolos de manejo defensivo. La Repartición no será responsable por accidentes de cualquier tipo que sufran los choferes autorizados, personal transportado, vehículos contratados, ni de los daños causados por éste. Debe tenerse en cuenta que las multas de tránsito recibidas a la movilidad serán consideradas como Apercibimientos, de acuerdo con el ARTÍCULO 39: del presente Pliego Particular de Bases y Condiciones.

c. El estado de las unidades y los accesorios deberán mantenerse de tal manera que pueda cumplir con las tareas encomendadas durante la duración del contrato, por ejemplo:

i. Rendimiento del motor.

ii. Accesorios de seguridad exigidos por la Ley 24.449 a los camiones contratados.

iii. Accesorios adicionales mencionados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

iv. Revisión Técnica Obligatoria (RTO) al día y vigente por la duración del Contrato.

v. Control semestral y/o por pedido de la jefatura del Departamento Conservación de las condiciones mecánicas y de funcionamiento general de cada unidad, a cargo del Departamento Equipos y talleres de la Dirección Provincial de Vialidad.

4. El Contratista se compromete a cumplir con:

a. Jornadas laborales, cuyo horario será convenido previamente según las necesidades de la Repartición comenzando con las actividades a partir de las 7hs.

b. Jornadas adicionales previamente convenidas con el Jefe del Dpto. de Conservación o su delegado, cuando se requieran trabajos extras.

c. Jornadas en sábados, domingos y/o feriados cuya liquidación será mayorada por un coeficiente de 1.25 (uno con veinticinco centésimas) con respecto a los días hábiles, con motivo de cubrir los costos de jornada extendida del conductor habilitado (mano de obra). Es excepción aquellos casos que se ejecuten en sábados, domingo y/o feriados cual tarea esté contemplada en el ítem Adicional extrazona, cuyo caso la mano de obra queda contemplada por este último.

5. El contratista es el único responsable por el mantenimiento y reparaciones de las unidades y todos los costos que ello insuma, a saber:

a. Servicios de mantenimiento preventivo.

b. Cambios de lubricantes y filtros.

c. Cambio de neumáticos.

d. Reparaciones menores y mayores.

e. Toda otra reparación o mantenimiento que requiera para realizar las tareas referidas al contrato.

Los daños que sufra la movilidad durante la relación contractual serán responsabilidad exclusiva del Contratista.

6. El Contratista será el único responsable por los costos indirectos del funcionamiento de las unidades, a saber:

a. Seguros exigidos.

b. Impuestos del automotor.

c. Revisión técnica obligatoria (RTO.)

d. Sueldo, cargas sociales y seguros de los choferes, si correspondiera o seguro personal en caso de manejar alguna unidad de su propiedad.

e. Ropa de trabajo y elementos de protección personal (EPP).

f. Costo de alimentación, alojamiento y viáticos del chofer cuando la unidad sea trasladada a zonas alejadas, los que deberán estar incluidos dentro de la tarifa. (Derivada del análisis de precio).

En el caso de la prestación de servicios en las zonas alejadas el chofer de la unidad contratada para dicha zona podrá alojarse en las Delegaciones de la D.P.V., salvo en caso de fuerza mayor o por alguna razón por la cual la Delegación no tenga disponibilidad, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del contratista, los costos asociados estarán a cargo de este. Si se alojase en las delegaciones deberá llevar todos sus elementos personales necesarios para su estadía, como así también ropa de cama, sábanas, frazadas, etc. El chofer de la unidad contratada tendrá la obligación de realizar limpieza y mantenimiento de la delegación donde pernocte; como así el Propietario del camión, tendrá la obligación de proveer y/o reponer los elementos de higiene, limpieza y/o mantenimientos necesarios para el normal desenvolvimiento de la estadía de su chofer. Cumpliendo en todo caso el reglamento interno de delegaciones D.P.V. según la solicitud: **REGLAMENTO INTERNO DE USO DE DELEGACIONES D.P.V. (pág. 79)** y/o cualquier tipo de directiva que imparta la supervisión del contrato.

7. El Contratista y en su caso sus choferes autorizados de los camiones serán responsables frente a la Dirección, de todo daño o extravío de los efectos o materiales entregados, a través de remitos, que se deban transportar, hasta tanto sean entregados en el lugar de destino al inspector o su delegado, como así también de todo daño o extravío de los efectos o materiales de la delegación donde se alojan.

8. Los vehículos deberán mantener sus odómetros en perfecto estado de funcionamiento, caso contrario la movilidad afectada será considerada automáticamente fuera de servicio, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le puedan corresponder al propietario. Esta situación deberá ser comunicada por el Inspector que tenga a cargo la movilidad.

9. El Contratista deberá asegurar la prestación de los servicios. En el caso que por desperfectos mecánicos o de cualquier otra índole, se suspendiera el servicio de alguna unidad, el Contratista deberá proveer, mientras dure la reparación, otra unidad de características similares a la originalmente propuesta, la cual deberá cumplir con:

a. El mismo contrato. Quedará sujeta a las mismas condiciones de contratación y remuneración.

b. Deberá comunicar por escrito el nombre del propietario, número de patente del camión reemplazante, característica de la movilidad y periodo de duración del reemplazo.

c. Al camión reemplazante se le procederá a instalar el seguimiento satelital correspondiente por solicitud del Comitente.

d. El contrato podrá ser rescindido unilateralmente por la D.P.V. en caso de que el reemplazo no cumpla con lo requerido anteriormente o se prolongue por más de sesenta (60) días. Sólo será necesaria la comunicación formal quince (15) días corridos previos a la rescisión.

10. Será obligación del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales, Previsionales y otras que pudieran ser de aplicación en caso de existir chofer en relación de dependencia, pudiendo la Jefatura exigir cuando lo estime oportuno la presentación de los respectivos comprobantes. El no cumplimiento será causal de rescisión del contrato.

11. El Contratista deberá presentar, previo a realizar las tareas encomendadas dentro del Adicional Extrazona y dentro de los quince (15) días hábiles de requerido, los estudios médicos del conductor habilitado de la unidad, que certifiquen su capacidad para trabajar en cotas hasta 4.800 m.s.n.m. y renovarlos anualmente. Estos deberán ser certificados por personal médico competente. En caso de no encontrarse en condiciones físicas para desarrollar su trabajo en altas cotas, la supervisión podrá solicitar el reemplazo inmediato del conductor habilitado.

12. Las movilidades que deberán cumplir funciones en Departamentos en zonas alejadas (Calingasta, Iglesia, Jáchal, Valle Fértil, Sarmiento), están obligadas a comenzar la jornada laboral a las 7 hs del primer día hábil de la semana.

En caso de que la movilidad, por cuestiones de seguridad y acordada por la Jefatura del Departamento Conservación, decida conducirse en un horario más conveniente, se tendrán en cuenta las horas de retraso, las cuales se sumaran a los días restantes de la semana en cuestión. Dicho registro deberá ser comunicado por el Inspector y/o encargado de la Delegación. En caso de que la movilidad por el motivo de comenzar la jornada laboral a las 7hs en zonas alejadas decide movilizarse el día anterior, no se le pagará la jornada correspondiente a ese día, solamente se le computaran Km recorridos los cuales se corresponderán con los del primer día hábil. El regreso de las delegaciones alejadas será el último día hábil de la semana, una vez finalizada la jornada laboral del personal de la D.P.V. a las 14hs.

13. En caso de que la Jefatura no se encuentre conforme con el desempeño y/o accionar del chofer de alguna de las movilidades, esta tendrá la potestad de solicitar el cambio de este cuando lo considere necesario. El cambio deberá hacerse efectivo dentro de los diez (10) días hábiles de la Notificación al Contratista. El reemplazo del chofer deberá cumplir con la TOTALIDAD de condiciones establecidas en este PLIEGO.

14. Será obligación del contratista notificar inmediatamente a la Jefatura y/o a quien corresponda la coordinación del servicio de problemas, desperfectos y/o todo aquello que afecte la normal ejecución de los trabajos, llevándose de dicha manera un registro de eventos por Dominio y Contratista.

15. Acatar de inmediato las Órdenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección y/o Supervisión, quedando a salvo su derecho de reclamar ante a la Autoridad Competente en los casos que corresponda. En ningún caso podrá el Contratista resistir las ordenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

16. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en donde se de ejecución del servicio, y pagar las multas y resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

17. Mantener disponibles durante toda la vigencia del contrato los equipos, herramientas, instrumental y demás elementos exigidos en las Especificaciones Técnicas, a fin de garantizar la correcta y continua prestación de los servicios requeridos.

18. Asumir las responsabilidades de todo daño causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

19. Depositar los materiales provenientes de los descartes que resultaran de la ejecución de las tareas previstas, donde la Inspección y/o Supervisión lo indique, no recibiendo pago directo alguno por estas tareas.

20. Presentar trimestralmente los certificados de libre deuda del Registro de Constructores, del I.E.R.I.C. y del gremio correspondiente, los cuales serán requeridos por la Inspección con carácter previo a la emisión del certificado próximo, no se admitirá reclamo alguno ante la falta de certificación, si la CONTRATISTA no ha cumplido con lo mencionado up-supra.

ARTÍCULO 34: LIBROS DE OBRA

El libro que a continuación se detalla será previsto por el contratista y llevados diariamente por las partes en el vehículo contratado y/o en oficina técnica:

a. **Libro de Órdenes de Servicio, Notas de Pedido y Actas.**

Las relaciones entre la Inspección y la Contratista se mantendrán por medio de este libro, el que provisto por la Contratista se llevará encuadernado, por duplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Propietario o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar el mismo, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

La Inspección impartirá sus instrucciones, observaciones, requerimientos, apercibimientos y demás comunicaciones al Contratista mediante Órdenes de Servicio, las cuales se considerarán de cumplimiento obligatorio dentro de los plazos que en ellas se establezcan.

Por su parte, el Contratista se comunicará con la Inspección mediante Notas de Pedido para efectuar consultas, formular solicitudes, presentar documentación o responder las Órdenes de Servicio emitidas, dejando constancia escrita de toda comunicación vinculada a la ejecución del servicio.

ARTÍCULO 35: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordaran algo diferente, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte del contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO 36: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Provincial de Vialidad queda facultada a rescindir el Contrato con antelación a su vencimiento, en los términos que estable la Ley 128-A en su Capítulo IX “De la rescisión y sus efectos”.

VI – PAGOS Y RETENCIONES

ARTÍCULO 37: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Para la certificación del servicio se utilizará el sistema S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista recabará especialmente la constatación y medición de aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos y que resultaren inaccesibles, las que registrarán en libros de cómputo suscripto por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenderse a lo que resuelva la Inspección y/o Supervisión. Las partidas cotizadas en forma global podrán certificarse mensualmente el porcentaje de ejecución que le corresponda.

Los certificados serán preparados por la Autoridad Competente utilizando herramientas informáticas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Por cada certificado emitido se practicará una deducción del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo (Artículo 53° de la Ley de Obras Públicas N°128-A). Dicho Fondo podrá ser sustituida por los medios que prevé el Decreto Reglamentario de dicha Ley.

El Fondo de Reparos será reintegrado dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva del Servicio.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley N° 128-A de Obras Públicas en su Artículo 57°. La medición y forma de pago de estos, también, se realizará de acuerdo con lo expresado en el **Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares**. Será específico de cada ítem. Vencido el plazo de pago, correrán desde entonces a favor del Contratista, intereses calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva del Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos. Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa del Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO 38: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

A los fines de la Redeterminación de Precios rige lo establecido por el Decreto Acuerdo Provincial N°006/2023.

ARTÍCULO 39: REGIMEN SANCIONATORIO

El presente régimen sancionatorio tiene por objeto asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, garantizando la correcta ejecución de los trabajos, la seguridad operativa, la protección ambiental y el orden en el ámbito de prestación.

TIPOS DE SANCIONES

El Contratista podrá ser pasible de las siguientes sanciones:

a) *Apercibimiento*: Consiste en un llamado de atención formal escrito, a través del libro de obra, y podrá aplicarse cuando el Contratista incurra en incumplimientos de las obligaciones o condiciones establecidas en el presente Pliego.

b) *Multa*: La aplicación de las multas previstas en el presente artículo no requerirá, salvo disposición expresa en contrario, la imposición previa de un apercibimiento, pudiendo aplicarse directamente cuando la naturaleza o gravedad del incumplimiento así lo justifique, previa evaluación fundada de la Inspección y con conformidad de la Jefatura del Departamento. Se aplicarán multas en los siguientes supuestos:

i. Por acumulación de apercibimientos: La acumulación de tres (3) apercibimientos, cuando correspondan a la misma unidad, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del certificado.

ii. Por unidad fuera de servicio: Por desperfectos mecánicos que dejen a la unidad fuera de servicio por un plazo superior a dos (2) días corridos sin que se presente unidad de reemplazo, se descontará en concepto de multa el valor de la tarifa "Presentismo" por día fuera de servicio de la unidad.

iii. Por incumplimientos en la Producción: Ante desvíos injustificados en la producción, la Inspección podrá disponer el descuento de unidades de la tarifa Kilómetro Producción, en proporción a los kilómetros cuya ejecución no haya sido debidamente justificada. Dicho desvío podrá ser notificado mediante Orden de Servicio. Si la misma unidad incurriera por segunda vez en este incumplimiento durante la vigencia del contrato, podrá aplicarse, además, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del certificado.

iv. Por incumplimientos contractuales: Por el incumplimiento de las restantes obligaciones previstas en el presente Pliego y demás normativa aplicable, podrá aplicarse una multa equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del certificado correspondiente al período en que se verifique el incumplimiento. Dicho importe será actualizado mediante el régimen de redeterminación de precios vigente.

v. Incumplimiento en los Resguardos Ambientales: Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección y/o Supervisión, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos.

vi. Suspensión de las tareas**:** Por cada día de suspensión injustificada de las tareas y/o provisión del servicio, el Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

VII – RECEPCIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 40: DEFICIENCIAS O VICIOS EN EJECUCIÓN DE TAREAS

Ante la existencia de indicios de deficiencias en la prestación del servicio, incumplimientos en las tareas ejecutadas, daño o faltante de los bienes transportados imputables al Contratista, la Inspección podrá disponer las verificaciones que considere pertinentes y, de comprobarse tales circunstancias, ordenar al Contratista la ejecución de las prestaciones que resulten necesarias para subsanarlas, sin derecho a reconocimiento de costos adicionales. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las tareas defectuosas y/o materiales provistos, en el plazo que le fije la Inspección y/o Supervisión. Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Autoridad Competente o por terceros, formulándole al Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO 41: RECEPCIÓN PROVISIONAL

El servicio será recibido provisionalmente por la Inspección y/o Supervisión del Servicio cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las mismas, labrándose un Acta en presencia del Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, el Contratista deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente. Una vez cumplidos estos requisitos, se podrá proceder a la recepción provisional del servicio.

<u>En el Acta de Recepción Provisional se consignará:</u>

1. La constancia de que las tareas y/o provisión del servicio están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliego de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección y/o Supervisión del Servicio.

2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de contrato con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

3. Si al procederse a la Inspección y/o Supervisión previa a la Recepción Provisional, se encontrasen tareas y/o provisión que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección y/o Supervisión del servicio fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, la Autoridad Competente, podrá ejecutar los trabajos por sí o

con intervención de terceros, cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

4. Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación del servicio, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO 42: PERÍODO DE GARANTÍA

El periodo de garantía se extingue por medio de Nota de Pedido, la cual debe emitir LA CONTRATISTA, informando que se ha cumplido con los términos del contrato. Hasta el cumplimiento de lo estipulado en el ARTÍCULO 43: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

ARTÍCULO 43: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, con la presentación de la documentación solicitada, previa constatación del buen estado de las tareas y verificación del correcto funcionamiento de los materiales provistos, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección y/o Supervisión del Servicio estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO 44: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de contrato será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo de Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva del Servicio.

ARTÍCULO 45: ELEMENTOS QUE PROVEER POR EL CONTRATISTA

Atento a que las delegaciones de la Dirección Provincial de Vialidad constituyen lugares de apoyo operativo indispensables para la prestación del servicio, siendo utilizadas habitualmente por los conductores habilitados de las CONTRATISTAS y las unidades afectadas al contrato para su permanencia, resguardo y desarrollo de las tareas encomendadas, incluyendo el alojamiento y pernocte durante la ejecución de los trabajos, LA CONTRATISTA deberá proveer, cuando la Jefatura Departamental lo requiera por razones de necesidad o conveniencia, elementos, herramientas, materiales, equipos y/o repuestos destinados al mantenimiento de dichas dependencias, por un monto equivalente al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) del valor del contrato. Dicho importe se actualizará mediante redeterminación de precios a la fecha del requerimiento. El costo de estos bienes deberá estar contemplado en la composición de los Gastos Generales de la oferta presentada por el Contratista, sin generar derecho a reconocimiento o pago adicional alguno.

Si el Contratista no entrega la totalidad de los elementos requeridos dentro de los quince (15) días contados desde la notificación formal mediante Orden de Servicio, se aplicará una multa equivalente al cinco por ciento (5%) de cada certificado emitido con posterioridad al vencimiento de ese plazo.

Los bienes provistos por el Contratista deberán cumplir las condiciones que se detallan en la solicitud y quedarán afectados al uso y disposición de la delegación para la que hubieran sido requeridos por la Jefatura. Todos los gastos, trámites de transferencia, inscripciones y registros estarán a cargo exclusivo del Contratista, quien además deberá incorporar la factura de compra en los libros correspondientes y formalizar la cesión de los bienes a favor de la Dirección Provincial de Vialidad.

Todo lo requerido, será recibido a contra remito en el almacén de la DPV en calle Maipú 475 oeste, Capital y registrado en una Orden de Servicio por la inspección.

Además, el Contratista será responsable por los daños, deterioros o roturas que pudieran ocasionar los choferes a su cargo en las instalaciones, bienes, equipos, herramientas, mobiliario o demás elementos pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad que se encuentren en las delegaciones o dependencias utilizadas durante la ejecución del contrato.

En tales casos, el Contratista deberá proceder, a su exclusivo cargo, a la reparación del bien afectado o, cuando ello no resulte posible o conveniente a criterio de la Inspección, a su reemplazo por otro de iguales o superiores características, calidad y prestaciones, dentro del plazo que ésta determine mediante Orden de Servicio, sin que ello genere derecho a reconocimiento económico adicional alguno.

El incumplimiento de esta obligación facultará a la Autoridad Competente a efectuar las reparaciones o reposiciones por cuenta del Contratista, pudiendo descontar los costos correspondientes de los certificados de pago pendientes, sin perjuicio de la aplicación de las demás penalidades previstas en el presente Pliego.

FORMULARIOS

FORMULARIO 1: MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan, ….. de …… del 2026.

OBRA: CONTRATACIÓN 16 (DIECISEIS) CAMIONES REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000L (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/U.T., para la provisión del vehículo en lote, DOMINIO: ……., para la ejecución del servicio de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Sr. Director muy atentamente.

……. ……

Nombre Proponente Firma

……. …….

Sello Empresa/U.T. Aclaración

FORMULARIO 2: MODELO DE PLANILLA DE EQUIPOS PRESENTADO

San Juan, …. de …… del 2026.

OBRA: CONTRATACIÓN 16 (DIECISEIS) CAMIONES REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000L (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

Quien suscribe ……

documento de identidad tipo: …… N° …… denunciando domicilio real en calle ……, departamento ……., me dirijo a Ud. en carácter de …… de la empresa ……..,

y por mi intermediario de oferente en la Licitación Pública N° ……/……, tramitada en expediente N°……..-

Declarando bajo juramento:

A.- Que soy propietario y tengo en legítima disponibilidad del vehículo:

TIPO	
MARCA	
MODELO	
DOMINIO	
MOTOR	
CHASÍS	
CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	
OTRAS CARACTERÍSTICAS	

B.- Que acredito el dominio del mencionado vehículo mediante título de propiedad exhibiendo el mismo en este acto licitatorio. –

C.- Que dicho vehículo se halla asegurado por los riesgos de Responsabilidad Civil frente a terceros y personas

transportadas en la/s Compañía/s de Seguros .....; según consta en la documentación que exhibo en el presente acto licitatorio.

D.- Que cumplo con las obligaciones fiscales de propietario del vehículo dominio mencionado up-supra.

E.- Que asumo toda la responsabilidad por reclamos que pudiesen formular terceros manteniendo indemne a la Dirección de Provincial de Vialidad y al Estado Provincial. –

F.- A tal fin declaro conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente procedimiento licitatorio.

.....	.....
Nombre Proponente	Firma
.....	.....
Sello Empresa/U.T.	Aclaración

FORMULARIO 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS TAREAS Y PROVISIÓN DEL SERVICIO

San Juan, …. de ……. del 2026.

OBRA: CONTRATACIÓN 16 (DIECISEIS) CAMIONES REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000L (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutarán las tareas y donde se proveerá el servicio, habiendo tomado conocimiento cabal de su situación, la cual es aceptada plenamente, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación.

……. ……

Nombre Proponente Firma

…….. ……..

Sello Empresa/U.T. Aclaración

FORMULARIO 4: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

San Juan, ….de…… de 2026.

OBRA: CONTRATACIÓN 16 (DIECISEIS) CAMIONES REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000L (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para el servicio de título, por la suma total de:

(1) (2)

$……(IVA Incluido)……(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director

……..

Firma Aclaración y sello/s

Domicilio: ……

Teléfono: ……..

Tipo y monto de la Garantía: ……

(1) En números

(2) En letras

FORMULARIO 5: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – PERSONAS FÍSICAS

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY N° 7.053

San Juan, ……. de …….. de 2026.

Señores del

Comité Ejecutivo Ley N° 6.753 SAN JUAN

El que suscribe ……., D.N.I. N°……., con domicilio legal en calle ……., C.U.I.T. N°……., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley N° 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

……

Firma

……..

Aclaración

FORMULARIO 6: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – EMPRESAS

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY N° 7.053

San Juan, ……. de …….. de 2026.

Señores del

Comité Ejecutivo Ley N° 6.753 SAN JUAN

El que suscribe ....., D.N.I. N°....., con domicilio legal en calle ....., C.U.I.T. N°....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley N° 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Empresa: .....-

Domicilio Legal: .....-

C.U.I.T. N°.....-

Socios:

Nombre y Apellido	Domicilio Legal	D.N.I. o C.U.I.T.
.....		
.....		
.....		

Sin otro particular, saluda atentamente.

FORMULARIO 7: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE

NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA ARCA
CUIT: ***RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:***
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, *DECLARA BAJO JURAMENTO,* ***que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el articulo N° 4º de la Ley N° 17.250.***
FIRMA: ***LUGAR Y FECHA:***

FORMULARIO 8: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE FIDELIDAD DE COPIAS DIGITALES

San Juan, ... de ..... de 2026.

OBRA: CONTRATACIÓN 16 (DIECISEIS) CAMIONES REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000L (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia que los soportes de almacenamiento de datos presentados en nuestra oferta (pen drive), e identificado como “original” contiene una digitalización absolutamente fidedigna de las planillas requeridas en el ARTÍCULO 15:, inciso h) del Pliego Particular de Bases y Condiciones.

…….. ……

Nombre Proponente Firma

…….. ……..

Sello Empresa/U.T. Aclaración

FORMULARIO 9: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA

San Juan, ... de ..... de 2026.

OBRA: CONTRATACIÓN 16 (DIECISEIS) CAMIONES REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000L (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejamos constancia de que ante cualquier situación judicial que se suscitara con motivo de la presente Licitación Pública, nos someteremos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

.....	.....
Nombre Proponente	Firma
.....	.....
Sello Empresa/U.T.	Aclaración

FORMULARIO 10: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

San Juan, ... de ..... de 2026.

OBRA: CONTRATACIÓN 16 (DIECISEIS) CAMIONES REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000L (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/U.T. ....., con domicilio real en ....., constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en ....., y domicilio electrónico .....@....., a los fines de la notificación electrónica, conforme Ley N° 1483-A.

....

Nombre Proponente Firma

....

Sello Empresa/U.T. Aclaración

FORMULARIO 11: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

San Juan, ... de ..... de 2026.

OBRA: CONTRATACIÓN 16 (DIECISEIS) CAMIONES REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000L (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

El que suscribe....., documento de identidad tipo:..... N°..... me dirijo a Ud. en carácter de ..... de la empresa ....., y por mi intermediario de oferente a la Licitación Pública Nº ...../....., tramitada en expediente N°..... declaro bajo juramento que la movilidad dominio ....., ofertada en la presente licitación no se encuentra contratada al momento de la apertura en ninguna otra Repartición Pública Nacional, Provincial o Municipal.

Dejo expresa constancia que la citada unidad SI - NO (tachar lo que no corresponda) presta servicios como contratada en la Dirección Provincial de Vialidad.

.....	.....
Nombre Proponente	Firma
.....	.....
Sello Empresa/U.T.	Aclaración

FORMULARIO 12: MODELO DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PERSONAL HABILITADO PARA CONDUCIR

San Juan, ... de ..... de 2026.

OBRA: CONTRATACIÓN 16 (DIECISEIS) CAMIONES REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000L (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

El que suscribe ....., documento de identidad tipo.....N°....., me dirijo a Ud. en carácter de ..... de la empresa ....., y por mi intermediario de oferente a la Licitación Pública ...../....., tramitada en expediente N°..... para el vehículo dominio:..... declaro que las siguientes personas cumplirán las funciones de choferes del vehículo identificado precedentemente:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI TIPO Y Nº	CUIT Nº	CATEGORIA/S LICENCIA DE CONDUCIR

(cruzar renglones vacíos)

Acredito la idoneidad para conducir el vehículo propuesto mediante Registro de Conductor expedido por EMICAR.

Acompaño certificado de antecedentes policiales y de domicilio de los choferes, pólizas actualizadas de Seguro por Accidente de Trabajo de los choferes y/o Certificado de aportes a Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), y los pertinentes comprobantes de pago de estas, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por ARCA y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitido por la DGR de la provincia.

....

Nombre Proponente Firma

....

Sello Empresa/U.T. Aclaración

PLANILLAS MODELO SIGOP

FORMULARIO 13: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
OBRA : Contratación de 16 (dieciséis) Camiones Regadores con capacidad de 10.000L
UBICACION:
LICITACIÓN N°: LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/2026
EXPEDIENTE N°: 510-001547-2026
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 524.861.000,00
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
FECHA APERTURA LICITACIÓN: 15/7/2026
PLAZO DE OBRA: 720 dias corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA: $ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Presentismo	Un	600,00				
2	Adicional viatico zona alejada	Un	400,00				
3	Tarifa kilómetro producción	Km	85000,00				
4	Tarifa kilómetro en tránsito	Km	40000,00				
5	Adicional extra zona	Un	140,00				
			TOTAL OFERTA			$ -	

1-	COSTO OFERTA		$	-
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)		$	-
3-	COSTO COSTO (1 + 2)		$	-
4-	GASTOS GENERALES 15 % de (3)	15,00%	$	-
5-	BENEFICIOS 10 % de (3)	10,00%	$	-
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)		$	-
7-	INGRESOS BRUTOS 2 % de (6)	2,00%	$	-
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21 % de (6)	21,00%	$	-

PRECIO TOTAL OFERTA (6 + 7 + 8) $ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100

FORMULARIO 14: PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE:	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD		
CONTRATISTA:			
OBRA:	Contratación de 16 (dieciséis) Camiones Regadores con capacidad de 10.000L	PRECIOS A:	15/7/2026
UBICACIÓN:			
RUBRO:			
ITEM:	1 Presentismo	UNIDAD:	Un

DESCRIPCIÓN EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y RENDIMIENTO

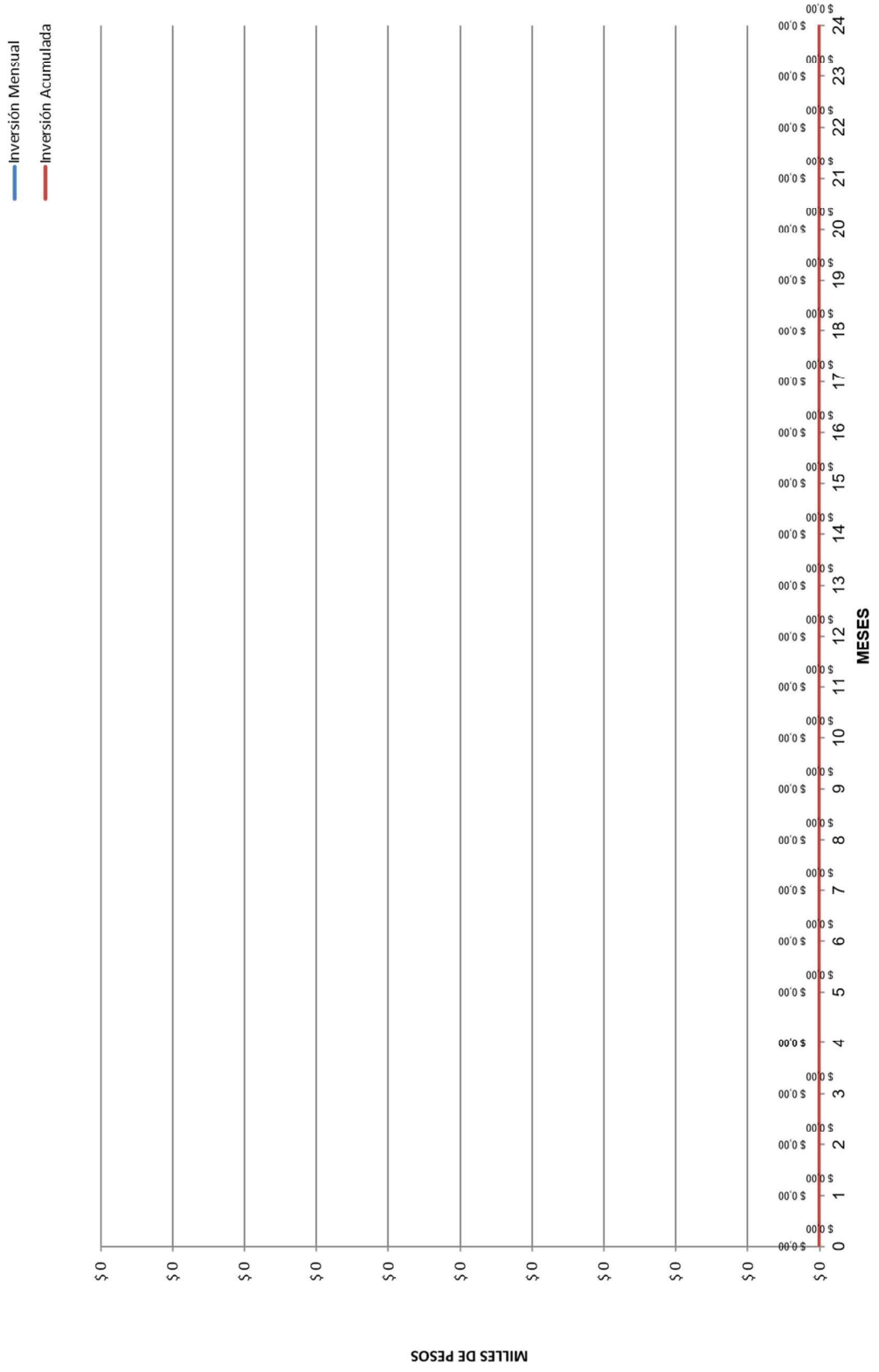
Equipo	Cantidad	Potencia	Costo Unitario	Costo Total

TOTALES	Potencia		Costo Equipos	$	-
Rendimiento de Presentismo		Un/día			

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Coeficiente Equipo	$ / día Coef. x Costo Eq. o HP x Costo Gas Oil	Rendimiento	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
A - EQUIPOS						
					Total A	$ -
B - MANO DE OBRA						
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Cantidad	$ / día	Rendimiento	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
					Total B	$ -
C - MATERIALES						
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Un	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
					Total C	$ -
D - TRANSPORTE						
DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Un	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
					Total D	$ -

1	Presentismo	Costo Neto	$/Un	$ -
		Precio	$/Un	$ -

FORMULARIO 15: MODELO CURVA DE INVERSIÓN



FORMULARIO 16: PLAN DE TRABAJO

COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
OBRA : Contratación de 16 (dieciséis) Camiones Regadores con capacidad de 10.000L
UBICACION:
LICITACIÓN N°:
PLAZO DE OBRA: 720 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

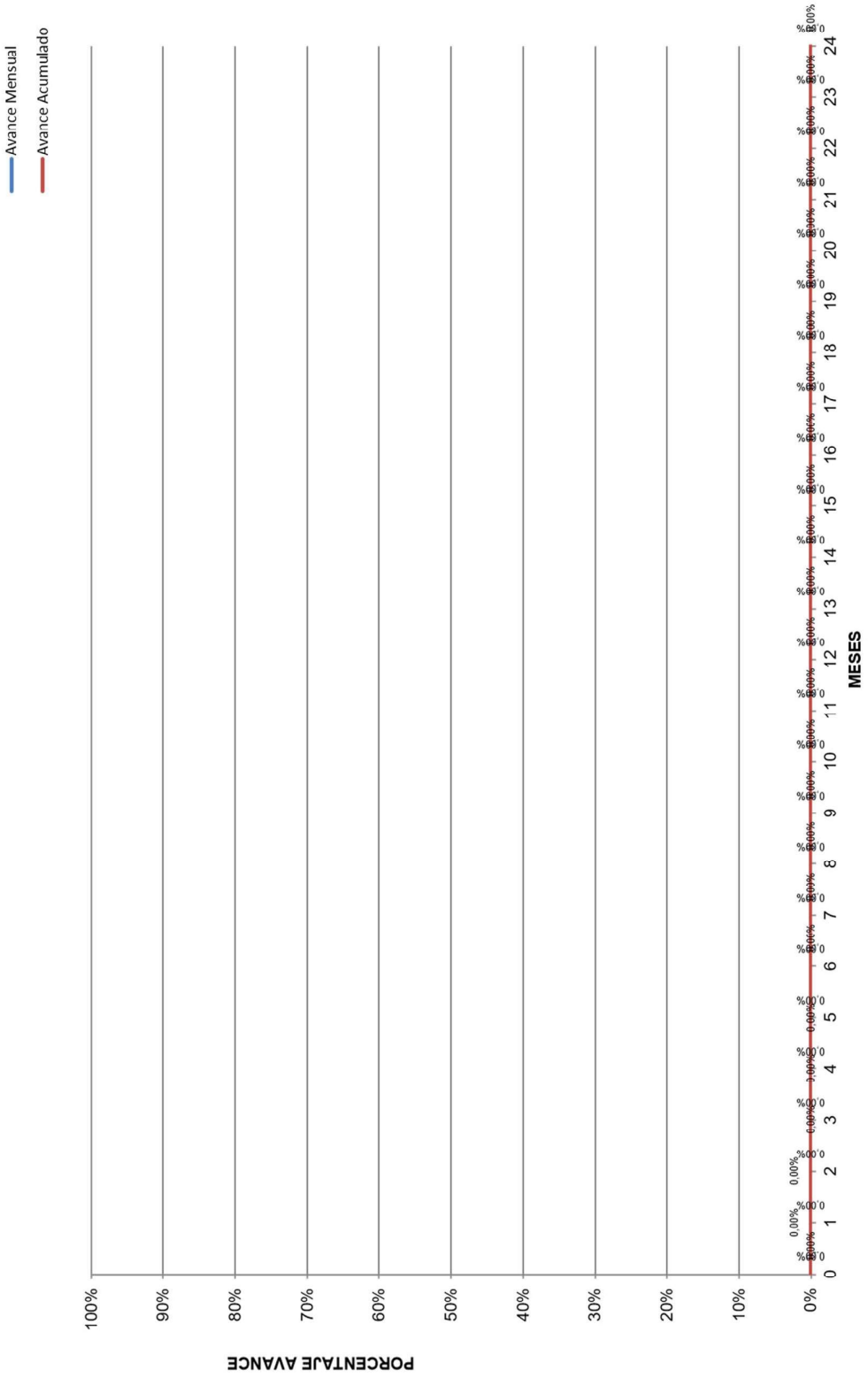
RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES											
			Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 22	Mes 23	Mes 24						
1	Presentismo													
2	Adicional viático zona alejada													
3	Tarifa kilómetro producción													
4	Tarifa kilómetro en tránsito													
5	Adicional extra zona													
	TOTAL													

Avance Mensual	
Avance Acumulado	

Anticipo Financiero

Inversión Mensual	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Inversión Acumulada	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

FORMULARIO 17: CURVA MODELO DE TRABAJO



FORMULARIO 18: PLANILLA MODELO DE GASTOS GENERALES

COMITENTE : **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**
OBRA : **Contratación de 16 (dieciséis) Camiones Regadores con capacidad de 10.000L**
UBICACION:
LICITACIÓN N°: LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/2026
EMPRESA CONSTRUCTORA:

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES
(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Gastos Generales de la Empresa			
TOTAL GASTOS GENERALES			

PLANILLA DE ÍTEMS

Nº ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Presentismo**	día	**600**
2	**Adicional viatico zona alejada**	un.	**400**
3	**Tarifa kilómetro producción**	km	**85.000**
4	**Tarifa kilómetro en Tránsito**	km	**40.000**
5	**Adicional extrazona**	un.	**140**

*****

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES 73

ARTÍCULO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO 74

ARTÍCULO 3. REGLAMENTO INTERNO DE USO DE DELEGACIONES D.P.V. 79

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Para la prestación de este servicio en la ejecución de las tareas rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Edición 1998 y sus modificaciones en ANEXO II (Aprobado por resolución RESOL-2017-1069-APN-DNV#MTR).

Son válidas las Especificaciones Técnicas incluidas en la publicación mencionada y las que se indican expresamente en el Índice de Especificaciones Técnicas de provisión del servicio.

Queda entendido que dichas Especificaciones Técnicas integran la documentación de proyecto y que además el Contratista ha tomado total conocimiento del texto contenido en las mismas.

Esta publicación podrá ser adquirida por el Contratista en la Dirección Nacional de Vialidad.

* * * * *

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Tipo de servicio a proveer:

a) TRABAJOS EN DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE RIEGO PARA MEJORA DE CAMINOS, CALZADO DE BANQUINAS, CONFORMACIÓN DE PAQUETES ESTRUCTURALES, etc.
b) TRABAJOS DE TRANSPORTE DE LIQUIDOS PARA SUELOS Y DELEGACIONES (agua, sales, químicos base acuosa, etc.)
c) APOYO LOGISTICO DE CARGAS MENORES Y EMERGENCIAS.

El Contratista queda obligado a someterse al contralor que imponga la Dirección Provincial de Vialidad. El sistema de control de unidades será a través de prestaciones de equipos de **GPS con Central de Monitoreo y Control de volúmenes**, sea en tiempo real o en historia. Los mismos serán adquiridos como bienes de capital por la repartición y se colocarán en cada movilidad suscribiendo un comodato con cada propietario para su custodia y conservación, siendo los mismos responsables en caso de sustracción o rotura.

El servicio será provisto por una unidad ofrecida en lote, la cual deberá cumplir las especificaciones enumeradas a continuación, conforme al objeto del presente llamado:

1. Unidad de tracción 4x2 o Superior.
2. Poseer tanque para agua y/o supresores de polvo con una capacidad mínima de carga de 10.000 litros, equipado con rompeolas internos, barra de riego trasera con accionamiento independiente para riego lateral o combinado, bomba apta para la carga del tanque y distribución del agua, lanza para riego y lavado de equipos, vehículos, elementos viales y obras de arte, válvulas de accionamiento independientes y sistema de regulación del caudal, garantizando una adecuada distribución del agua para tareas de mantenimiento y control de polvo en caminos y rutas. Deberá poder cubrir una extensión de al menos 8 metros de ancho con el accionamiento de la barra de riego completa.
3. Se admitirán camiones con una antigüedad de hasta quince (15) años, siempre que sean reemplazados dentro de los primeros tres (3) meses de contrato por unidades con una antigüedad máxima de diez (10) años. Esta condición será verificada sobre el chasis y el motor del vehículo. Incumplido el reemplazo en tiempo y forma, se procederá a dar de baja al contrato del lote en cuestión sin derecho a reclamo alguno, sin perjuicio de los costos que se le generen; facultado bajo ARTÍCULO 36: RESCISIÓN DEL CONTRATO.
4. Las unidades ofertadas deberán cumplir y contar con todo lo exigido por las Leyes N° 24.449 y 26.363, Decreto N° 779/98 y concordantes. Inclusive modificatorios.
5. Los neumáticos deberán tener más de 2,5 mm de profundidad en el dibujo, tanto al inicio del contrato como durante el mismo; debiendo automáticamente generar el cambio al momento de superar dicho desgaste, en caso de no realizarlo será pasible del ARTÍCULO 39: REGIMEN SANCIONATORIO (pág. 44).
6. Todas las unidades deberán contar, de manera obligatoria, con los siguientes elementos:

a) Acople enganche de tiro tipo gancho número 3 de 63 milímetros con seguro de traba montado en placa cuadrada de 150 mm de lado y 15 mm de espesor, fijado con cuatro tornillos de 25 mm de sección SAE Grado 5 (DIN 8.8) a resorte de ballesta de 8 hojas con extremo en caja y soldado o abulonado al chasis con bulones 25mm SAE Grado 5 (DIN 8.8)

b) Matafuegos de 5 kg fijado en lugar de fácil acceso.

c) Eslinga de acero 50 mm de diámetro de 5 m de largo o de nylon equivalente con 2 (dos) grilletes de 10 tn c/u; en óptimo estado o lanza fija de tiro.

d) Caja de herramientas básica, para mantenimiento propio y/o de apoyo.

e) Pala y pico con cabo.

f) Manguera para aire comprimido de 7 metros de longitud, con pico metálico para válvulas estándar con acople rápido de conexión al sistema de aire del camión.

g) Cuatro (4) conos reflectivos de color naranja de al menos setenta (70) cm, pudiendo ser retráctil en caso de practicidad. El mismo será controlado y deberá tener la aprobación de la división Seguridad, Higiene y Ambiente; será responsabilidad a su propio costo de la CONTRATISTA mantenerlo en buenas condiciones y/o reemplazarlo durante toda la ejecución del contrato, la falta y/o deterioro de estos devengará en apercibimientos, según ARTÍCULO 39: REGIMEN SANCIONATORIO (pág. 44).

h) Dos (2) Luces estroboscópicas led, de color AMBAR, de alta intensidad (40-80 cd) fija, sobre la cabina del camión y tanque trasero, con protección IP66 y carcasa de aluminio. Con patrones de destellos. Podrá ser en barra o modulo redondo. Se podrá optar con sumar refuerzo en parrilla delantera. Todo a evaluación de la División Seguridad, Higiene y Ambiente.

i) Equipos de comunicaciones: El Contratista deberá proveer a cada chofer de los vehículos contratados un equipo portátil de comunicación tipo Handy o base, nuevo o en perfecto estado de funcionamiento, que cumpla como mínimo con las siguientes características:

- Operación en doble banda (VHF/UHF).
- Radiocomunicación digital, con canales programables.
- Potencia de transmisión regulable, con potencia máxima no inferior a 8 W.
- Función de doble escucha o recepción.
- Batería recargable con autonomía suficiente para una jornada normal de trabajo y su cargador correspondiente o de conexión a 12/24v.

Los equipos deberán suministrarse a sus choferes, programados con las frecuencias que indique la Inspección y/o supervisión y mantenerse operativos durante toda la vigencia del contrato. Ante fallas o desperfectos, el Contratista deberá proceder a su reparación o reemplazo inmediato sin derecho a reclamo alguno y a su propio costo.

j) Botiquín de primeros auxilios de plástico cristal semi-rígido (flexible) con cierre a trava que conste como mínimo, de lo siguiente:

- Un (1) sobre de gasa estéril.
- Un (1) paquete pequeño de algodón hidrófilo.

- Diez (10) apósitos protectores adhesivos.
- Un (1) par de guantes descartables.
- Una (1) tela adhesiva hipo alergénica 1,25cm.
- Una (1) venda tipo cambric de 5cm.
- Un (1) agua oxigenada 10vol. por 30cc (uso externo)
- Un (1) baja lenguas de madera.
- Una (1) solución antiséptica por 30cc (uso externo)
- Un (1) tubo de látex para ligadura.
- Un (1) par de guantes de látex descartables.

El botiquín será evaluado por el responsable de Seguridad e Higiene de la CONTRATISTA, y aprobado en primera instancia por personal de la división Seguridad, Higiene y Ambiente de la Dirección Provincial de Vialidad. Podrá ser solicitado y/o controlado en cualquier momento por cualquier representante del COMITENTE, por lo que deberá estar siempre a necesidad o disposición. La reposición de su contenido por uso o vencimiento queda a cargo del CONTRATISTA.

El Proponente, al presentar su oferta se compromete a poner a disposición de la Dirección los camiones de su propiedad, en el lugar y horario que determine, para la verificación, revisión y valoración de este.

LA CONTRATISTA deberá colocar a su cargo y costo, hasta cuatro (4) carteles identificatorios según modelo y dimensiones que se indicará por la Supervisión. Esta señalización deberá estar presente en todo momento durante los horarios de provisión del servicio, y será responsabilidad de LA CONTRATISTA el mantenerlas en buen estado y/o cambiarlas por deterioro, bastará una notificación por Orden de Servicio para el cumplimiento de esto. La falta de estos provocará la aplicación del ARTÍCULO 39: REGIMEN SANCIONATORIO (pág. 44).

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con los establecido en el “ARTÍCULO 39: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS”. Las unidades de medidas de pago serán las correspondientes a los ítems “Presentismo, Adicional viatico zona alejada, Tarifa kilómetro producción, Tarifa kilómetro en tránsito, Adicional extra zona” de acuerdo con sus especificaciones mencionadas abajo.

Diariamente LA CONTRATISTA y/o el CHOFER de esta, en conjunto con el inspector del COMITENTE a su cargo deberá certificar en destino los trabajos realizados en la jornada laboral, registrando horarios y kilometrajes al inicio y al finalizar de cada unidad, responsable a cargo, destino, tarea, etc., la que estará a cargo del personal que la jefatura disponga. Semanalmente deberá entregar la documentación respectiva para la certificación (Partes de tareas, etc.) por cada unidad.

Desde el primer día hábil de cada mes y hasta el décimo hábil, el departamento Conservación certificará y liquidará los trabajos realizados por la unidad, en base a los partes diarios-semanales de cada unidad, los que se completarán, para constancia, con un resumen mensual de partes diarios del servicio prestado en obra,

debidamente firmado por el Inspector, Capataz y/o Conductor de Obra, Contratista y/o persona autorizada por el jefe del Departamento Conservación.

Para la correcta y oportuna certificación, todos los partes diarios-semanales deberán ser entregados el primer día hábil subsiguiente a la semana de ejecución. El inspector y/o capataz será el responsable de la confección y entrega de los partes semanales en conjunto con el contratista. En el supuesto caso de que el parte diario-semanal de camiones no haya sido recibido, por el responsable de la certificación, en tiempo y forma al terminar el mes, el ejecutado de dicho mes pasará a ser liquidado junto al mes siguiente.

El kilometraje que recorrerá el vehículo será medido por la supervisión a través de uso de herramientas informáticas GPS (colocando en cada camión un dispositivo de seguimiento satelital), el cual regirá por sobre el parte semanal y/o el odómetro del vehículo; a excepción de inconsistencias que pongan en vilo la correcta medición de la unidad GPS; estos casos son: Perdida total o parcial de señal, falta de registro por problemas del historial de la plataforma, recorrido erróneo por poligonación excesiva. Todo a criterio único de la supervisión.

Para el cálculo de costos se tendrán en cuenta los siguientes conceptos relacionados con las tarifas/ítems de pago:

- **Presentismo: (día)** Puesta a disposición del vehículo o unidad solicitada en el departamento Conservación de la D.P.V., delegación departamental de la D.P.V. o frente de obra, según requerimiento de la jefatura, en el horario de inicio de la jornada y en condiciones ideales para desempeñarse en jornada completa (mínimo 7hs) en el trabajo correspondiente.
- **Adicional viatico zona alejada: (un.)** En caso de que la unidad cumpliese el ítem 1 “Presentismo” en zona alejada (delegación departamental de la D.P.V. o frente de obra) se considerará una unidad de este adicional, debido a la asignación diaria que debe anticiparse al chofer para la atención de los gastos que ocasione el desempeño de la comisión de este servicio.
- **Tarifa kilómetro producción: (km)** para una jornada mínima de 7 hs y con un recorrido que no excederá en la mayoría de los casos los 250 km/día, quedando exentos los kilómetros correspondientes a la “Tarifa kilómetro en tránsito”.
- **Tarifa kilómetro en tránsito: (km)** Corresponde al traslado eficiente o debidamente justificado de la unidad desde su lugar de residencia o descanso hasta la delegación departamental de la D.P.V., el departamento Conservación de la D.P.V. o el frente de obra indicado. En Zona Bajo Riego se establece un kilometraje estándar de referencia diario de 15 km para esta tarifa, pudiendo dicho valor variar en función de la distancia al lugar de ejecución de los trabajos. Superado el kilometraje que corresponda considerar como tránsito, se aplicará la Tarifa kilómetro producción.
- **Adicional extrazona: (un.)** Aplica a tareas realizadas en zonas de alta complejidad, siempre que la jefatura apruebe este adicional. La tarifa considera el mayor esfuerzo del chofer y del vehículo debido a condiciones como alturas superiores a 3.500 msnm, con falta de oxígeno, caminos de cornisa, riegos de mayores daños en vehículos y/o operarios, bajo rendimiento en alta montaña o roster de trabajo con pernocte fuera de zona, en el cual se justifique el adicional.

Los valores deberán estarán desglosados por estructura de costos que deberá acompañar la Oferta, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems, según el formato de cómputo y presupuesto oficial de la planilla SIGOP.

A modo orientativo, los anteriores ítems se acompañan del siguiente análisis:

1. **Presentismo:**
   a. AMORTIZACIÓN E INTERESES
   b. SEGUROS Y PATENTES
   c. MANO DE OBRA Y CARGAS SOCIALES
2. **Adicional viatico zona alejada:**
   a. VIÁTICO DIARIO EXTRA-ZONA
3. **Tarifa kilómetro producción:**
   a. AMORTIZACIÓN E INTERESES
   b. SEGUROS Y PATENTES
   c. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
   d. REPARACIONES Y REPUESTOS
   e. CUBIERTAS
   f. MANO DE OBRA Y CARGAS SOCIALES
4. **Tarifa kilómetro en tránsito:**
   a. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
   b. REPARACIONES Y REPUESTOS
   c. CUBIERTAS
   d. MANO DE OBRA Y CARGAS SOCIALES
5. **Adicional extrazona:**
   a. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
   b. REPARACIONES Y REPUESTOS
   c. CUBIERTAS
   d. MANO DE OBRA Y CARGAS SOCIALES

Los cuales responden a las siguientes expresiones:

Amortización = (Capital Promedio × 1 $h/día$ × (1) % Equipo a Amortizar) / (Vida Útil Equipo)
Interés = (Capital Promedio × 1 $h/día$ × interés anual de mercado) / (2 × 2000 $h/año$)
Reparaciones y Repuestos = Amortización × 60% (Reparación y Repuestos de la Amortización)
Combustibles = Consumo (lts/km) × $ gasoil
Lubricantes = Combustibles × 30%
Mano de Obra (Para 7 horas diarias) = 1/ (hs/día) × (d/mes) × $/mes (mano de obra)
(Escala Salarial s/Sindicato). En Tarifas de Tránsito = ½ Mano de Obra.
Cubiertas = Valor cubierta x nº cubiertas / Vida Útil
Seguros, Patentes e impuestos = Capital * 1,35%/ ((hs/día) × (d/mes) x 12)
Adicional viatico zona alejada = Viatico diario s/Sindicato para vianda y hospedaje
Adicional extrazona = Hasta 27% ítem 1 (Presentismo)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 3. REGLAMENTO INTERNO DE USO DE DELEGACIONES D.P.V.

LA CONTRATISTA, al hacer uso de las delegaciones propias de la Dirección Provincial de Vialidad, deberá sobre todas las cosas, valerse bajo el siguiente reglamento:

VIALIDAD PROVINCIAL SAN JUAN

REGLAMENTO INTERNO

DELEGACIONES D.P.V.

- ✓ **Conservar y mantener la DELEGACIÓN en perfectas condiciones durante su estadía. El uso racional de las instalaciones implica cooperar en el mantenimiento y la limpieza de la DELEGACIÓN, espacios comunes y/o de esparcimiento. Se solicita especial cuidado de los baños ya que los mismos tambien son de uso de personal de la repartición.**
- ✓ **Dar aviso de inmediato a la administración de cualquier desperfecto, rotura, faltante o anormalidad que afecte a la DELEGACIÓN que ocupe. En caso de daños o robos será de total responsabilidad la reparación o reposición de esta por parte de los inquilinos temporarios y/o ajenos a la repartición.**
- ✓ **Con el fin de hacer uso racional de la energía y por motivos de seguridad, tormentas y/o bajas de tensión les solicitamos que cuando los huéspedes se ausenten de la DELEGACIÓN, los equipos tales como calefactores, ventiladores, aires acondicionados, televisores, cocina y o cualquier elemento electrico ajeno o propio sean apagados y/o desenchufados para evitar daños.**
- ✓ **La administración NO TIENE OBLIGACIÓN de prestar los siguientes elementos: Ropa de cama, frazadas, toallas, papel higiénico, vajilla, jabón de tocador, como ningún otro elemento de higiene personal. Es de obligación el uso de ropa de cama con el fin de mantener en condiciones los colchones y almohadas.**
- ✓ **Evitar ruidos molestos y respetar horarios de trabajo y descanso del personal de la repartición.**
- ✓ **Esta PROHIBIDO FUMAR dentro de espacios cerrados o en cercania a elementos combustibles. En caso de fumar en areas aptas, las colillas de cigarrillo deben ser botadas en sus lugares correspondientes, ensucian y contaminan.**
- ✓ **No se podrá por ningún motivo ingresar a la delegación persona ajena y queda prohibido el ingreso de cualquier tipo de animal.**
- ✓ **Se deberá proveer elementos de limpieza según necesidades requeridas por la Inspección para el mantenimiento correcto de las delegaciones.**

En caso de incumplimiento de alguno de los anteriores puntos y durante la estadía, podrán ser desalojados sin derecho a reclamo alguno. Como así tambien la prohibición posterior de hospedaje.